



D. Jorge Maldonado Rennella

02

- 1 -

1 N U M E R O : 1.126/83. -----
2
3 *Dic. 1/83* CONSTITUCION DE LA COM-
4 PANIA ANONIMA DENOMINADA
5 " CAMARAGUA, PISCIFACTO -
6 RIAS S. A. " -----
7 C U A N T I A : 5/.3'000.000,00. -----
8 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
9 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES
10 ~~PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y~~
11 ~~TRES,~~ ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O
12 R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL
13 CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :
14 DOÑA MARCIA POZO DUEÑAS, QUIEN DECLARA SER ECUATO -
15 RIANA, DIVORCIADA, REPORTERA; DON CARLOS ALBERTO GAR -
16 CIA VIDAL, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, IN -
17 DUSTRIAL; DON CARLOS ESPINOZA NARANJO, QUIEN DECLARA SER
18 ECUATORIANO, CASADO, CONTADOR; DON BORIS LASCANO CEPEDA,
19 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ESTUDIANTE; Y,
20 DON RAFAEL PAZMINO VERGARA, QUIEN DECLARA SER ECUA -
21 TORIANO, CASADO, EJECUTIVO, TODOS POR SUS PROPIOS DE -
22 RECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DO -
23 MICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CA -
24 PACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CO -
25 NDCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR
26 ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ,
27 SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS
28 A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA
Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE

1 DICE ASI : -----
2 S E Ñ O R N O T A R I O : -----
3 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO ,
4 SIRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCION DE COMPANIA A-
5 NONIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----
6 P R I M E R A : FUNDADORES. -----
7 COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LOS SE-
8 Ñ ORES : MARCIA POZO DUEÑAS, DIVORCIADA, REPORTE-
9 RA; CARLOS ALBERTO GARCIA VIDAL, CASADO, INDUSTRIAL; CAR-
10 LOS ESPINOZA NARANJO, CASADO, CONTADOR; BORIS LASCA-
11 NO CEPEDA, CASADO, ESTUDIANTE; RAFAEL PAZMIÑO VERGA-
12 RA, CASADO, EJECUTIVO. -----
13 TODOS LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS Y DECLARAN
14 QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR POR VIA SIMULTANEA UNA
15 COMPANIA ANONIMA PARA CUYO OBJETO LINEN SUS CAPITA-
16 LES, EMPRENDERAN EN OPERACIONES INDUSTRIALES, MERCAN-
17 TILES Y CIVILES Y DISTRIBUIRAN LAS UTILIDADES SEGUN
18 LA LEY Y LOS ESTATUTOS QUE SE CONTIENEN EN LA CLAU-
19 SULA SIGUIENTE. -----
20 S E G U N D A : ESTATUTOS. -----
21 ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION SOCIAL DE
22 " CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A. "
23 SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MER-
24 CANTIL DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN
25 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL QUE PODRA ESTABLECER SUCUR-
26 SALES Y/O AGENCIAS EN OTRAS LOCALIDADES DE LA REPU-
27 BLICA O FUERA DE ELLA. LA SOCIEDAD SE REGIRA PRIN-
28 CIPALMENTE POR LA LEY DE COMPANIAS, CODIGO DE CO-



Dr. Jorge Maldonado Remella

1 MERCIO, CODIGO CIVIL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. ---
2 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPANIA TENDRA COMO OBJETO SO-
3 CIAL DEDICARSE A LA CRIA, EXPLO-
4 TACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE ESPE-
5 CIES BIACUATICAS. EN CONSECUENCIA, LA COMPANIA PODRA
6 REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS POR
7 LA LEY, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO
8 SOCIAL, TALES COMO COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPOR-
9 TACION E INCLUSIVE PODRA ADQUIRIR O CEDER ACCIONES O PAR-
10 TICIPACIONES SOCIALES O INTERVENIR COMO PROMOTORA O
11 FUNDADORA DE OTRAS COMPANIAS. ---
12 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO DE DURACION DE LA COM-
13 PANIA SERA DE CINCUENTA AÑOS QUE
14 SE CONTARAN DESDE LA INSCRIPTCION DEL CONTRATO SOCIAL
15 EN EL REGISTRO MERCANTIL. ---
16 ARTICULO CUARTO, EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRES MI-
17 LLONES DE SUYES (S/. 3'000.000,00),
18 DIVIDIDO EN TRESCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ
19 MIL SUYES (S/. 10.000,00) CADA UNA, NUMERADAS DEL
20 CERD CERD UNO AL TRESCIENTOS.- PODRA EMITIRSE TITU-
21 LOS QUE COMPRENDEN VARIAS ACCIONES. LAS ACCIONES SON
22 ORDINARIAS E INDIVISIBLES. NO HABRA ACCIONES PREFE-
23 RIDAS. LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SERAN FIRMADOS
24 POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-
25 PANIA Y NO TENDRAN VALOR LEGAL ALGUNO SI CARECEN -
26 DE UNA DE ESTAS FIRMAS. ---
27 ARTICULO QUINTO : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES
28 EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPANIA.

1 SON ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA : a) EL PRESIDENTE;
2 b) EL VICEPRESIDENTE; c) EL GERENTE GENERAL. SU
3 FISCALIZADOR SERA EL COMISARIO. -----
4 ARTICULO SEXTO : LA JUNTA GENERAL SERA ORDINARIA O
5 EXTRAORDINARIA. LA JUNTA GENERAL OR-
6 DINARIA SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN UNA FE-
7 CHA CUALQUIERA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO. SU OBJETO SERA
8 EL DETERMINADO POR LA LEY. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
9 SE REUNIRA EN CUALQUIER EPOCA CUANDO SEA LEGALMENTE CONVO-
10 CADA. LA JUNTA GENERAL SERA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN
11 UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN GUA-
12 YAQUIL, CON INDICACION DE LUGAR, DIA, HORA Y OBJE-
13 TO, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS, AL
14 FIJADO PARA SU REUNION. CADA ACCION LIBERADA DA DE-
15 RECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES Y LAS NO
16 LIBERADAS EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----
17 ARTICULO SEPTIMO : EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SE-
18 RA ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
19 DE ACCIONISTAS; NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA; DU-
20 RARA CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y
21 PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES. SON SUS ATRI-
22 BUCIONES LAS SIGUIENTES : a) EJERCER LA REPRESENTA-
23 CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA;
24 b) CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS GENERALES DE AC-
25 CIONISTAS; c) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-
26 NES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; d) SUSCRI-
27 BIR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TI-
28 TULOS DE LAS ACCIONES; Y, e) LAS DEMAS CONTEMPLA-



D. Jorge Maldonado Remella

1 DAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
2 ARTICULO OCTAVO : EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
3 NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA ;
4 LO DESIGNARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL
5 PERIODO DE CINCO AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO SIN RES-
6 TRICCIONES. ES SU FUNCION PRINCIPAL SUBROGAR AL PRE-
7 SIDENTE O AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA O IM-
8 PEDIMENTO DE TALES FUNCIONARIOS. EJERCERA LA REPRE-
9 SENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COM-
10 PAÑIA. PODRA EJERCER LAS FUNCIONES PERMANENTES QUE LE
11 ASIGNEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL PRESI-
12 DENTE DE LA COMPAÑIA -----
13 ARTICULO NOVENO : EL GERENTE GENERAL NO SERA NECE-
14 SARIAMENTE ACCIONISTA, LO DESIGNARA
15 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL PERIODO DE
16 CINCO AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES.
17 PARA SER GERENTE GENERAL SE NECESITA CAPACIDAD TEC-
18 NICA, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. SON SUS ATRIBUCIO-
19 NES LAS SIGUIENTES : a) EJERCER LA REPRESENTACION
20 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; b)
21 ADMINISTRAR Y DIRIGIR LA COMPAÑIA; c) FORMULAR LOS
22 PROYECTOS DE REGLAMENTO INTERNO Y DE PRESUPUESTO A-
23 NUAL Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE; d)
24 EXAMINAR CONSTANTE Y PERSONALMENTE LA CONTABILIDAD DE
25 LA COMPAÑIA; e) MANEJAR LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA;
26 f) DESIGNAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, CONCEDERLES
27 LAS LICENCIAS QUE CREYERE JUSTIFICADAS Y VIGILAR QUE
28 TODOS CUMPLAN CON SUS DEBERES; g) PRESENTAR A LA

1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE, EL ESTADO
2 DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LABORES DEL
3 EJERCICIO ECONOMICO Y LA PROPUESTA DE REPARTO DE U-
4 TILIDADES SI LAS HUBIERE; h) SUSCRIBIR, CONJUNTAMEN-
5 TE CON EL PRESIDENTE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES
6 DE LA COMPANIA; i) OTORGAR PODERES ESPECIALES, FA-
7 CULTAR AL MANDATARIO PARA TRANSIGIR, COMPROMETER EL
8 PLEITO EN ARBITROS, DESISTIR DEL PLEITO, ABSOLVER -
9 POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA
10 COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSE-
11 SION DE ELLA, Y, FACULTAR AL MANDATARIO PARA QUE -
12 HAGA POSTURAS EN REMATES; Y, j) LAS DEMAS CONTEM-
13 PLADAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
14 ARTICULO DECIMO : EXCLUSIVAMENTE AL PRESIDENTE, AL VI-
15 CERPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL,
16 CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CORRESPONDE LA REPRESENTA -
17 CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA,
18 PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO RELATIVO A LA
19 COMPRA, VENTA, HIPOTECA O CUALQUIER CLASE DE GRAVA-
20 MENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPANIA PAR-
21 TICIPARAN CONJUNTAMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE
22 GENERAL O QUIENES LOS SUBROGUEN. -----
23 ARTICULO DECIMO PRIMERO : HABRA UN COMISARIO, ACCIO-
24 NISTA O NO, QUE SERA DE-
25 SIGNADO PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS Y EJERCERA LAS
26 FUNCIONES DE FISCALIZACION DETERMINADAS EN LA LEY ;
27 PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES. -----
28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : EL EJERCICIO ECONOMICO CO-



Dc. Jorge Maldonado Remella

1 MENZARA EL PRIMERO DE ENE-
2 RO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE -
3 CADA AÑO, DE ACUERDO CON LA LEY, DE LAS UTILIDADES
4 LIQUIDAS DE CADA EJERCICIO SE TOMARA UNA CANTIDAD -
5 NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO PARA CONSTITUIR EL -
6 FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR
7 LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
8 LAS UTILIDADES LIQUIDAS SERAN REPARTIDAS A LOS AC-
9 CIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE CADA AC-
10 CION. -----
11 ARTICULO DECIMO TERCERO : LA DISOLUCION DE LA SOCIE-
12 DAD ANTES DEL VENCIMIENTO
13 DEL PLAZO PODRA ACORDARSE CON EL VOTO DE LOS DOS
14 TERCIOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION
15 QUE ADOpte TAL RESOLUCION. -----
16 ARTICULO DECIMO CUARTO : EN CASO DE DISOLUCION EL -
17 GERENTE GENERAL EN SU FAL-
18 TA EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE LA PERSONA QUE
19 DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENCARGA-
20 RA DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA. -----
21 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
22 SOCIAL. -----
23 EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y
24 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR SEGUN
25 EL SIGUIENTE DETALLE : -----
26 TRES, UNO, LA SEÑORA MARCIA POZO DUEÑAS, HA SUSCRITO
27 SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES;
28 TRES, DOS, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GARCIA VIDAL, HA

1 SUSCRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA
2 MIL SUQUES; -----
3 TRES. TRES. EL SEÑOR CARLOS ESPINOZA NARANJO, HA SUS-
4 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL
5 SUQUES; -----
6 TRES. CUATRO. EL SEÑOR BORIS LASCANO CEPEDA, HA SUS-
7 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL
8 SUQUES; -----
9 TRES. CINCO. EL SEÑOR RAFAEL PAZMIÑO VERGARA, HA SUSCRITO
10 SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES. ---
11 CADA ACCION TIENE DIEZ MIL SUQUES (S/. 10.000,00) COMO VA-
12 LOR NOMINAL. LOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SOCIAL EN PAGO
13 DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS
14 ACCIONES SUSCRITAS, HAN ABIERTO LA CUENTA DE INTEGRACION
15 DE CAPITAL SEGUN CONSTA DEL CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA Y
16 QUE SE PROTOCOLIZARA CON ESTA ESCRITURA. - LOS ACCIONISTAS
17 SE COMPROMETEN A PAGAR EL SALDO DEL VALOR DE LAS ACCIONES
18 POR ELLOS SUSCRITAS EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS QUE SE CON-
19 TARAN DESDE LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL
20 REGISTRO MERCANTIL. EL PAGO SE HARA EN NUMERARIO. PARA PA-
21 GO EN ESPECIE SERA NECESARIA LA APROBACION DE LA JUNTA GE-
22 NERAL. -----
23 C U A R T A : DECLARACIONES. -----
24 LOS FUNDADORES DE " CAMARAGLIA, PISCIFACTORIAS S.A. "
25 DECLARAN : a) QUE NO SE RESERVAN PREMIO, CORRETAJE
26 O ESPECIAL BENEFICIO TOMADO DEL CAPITAL SOCIAL; Y ,
27 b) QUE AUTORIZAN AL ABOGADO FELIX PAZMIÑO UBILLA -
28 PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA



La Previsora

Banco Nacional de Crédito

30.11.83

Certif.Int.Cap.#062-83

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.750.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

MARCIA POZO DUEÑAS	S/. 150.000.00
CARLOS ALBERTO GARCIA VIDAL	150.000.00
CARLOS ESPINOZA NARANJO	150.000.00
BORIS LASCANO CEPEDA	150.000.00
RAFAEL PAZMIÑO VERGARA	150.000.00
	<u>S/. 750.000.00</u>
	=====

EXACTAMENTE S/ 750.000.00

Felipe Pazmiño

Para poner este depósito a la disposición de "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A." es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Noataría. 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiera publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

830622.

Guayaquil, 7 JUN 1933

174-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

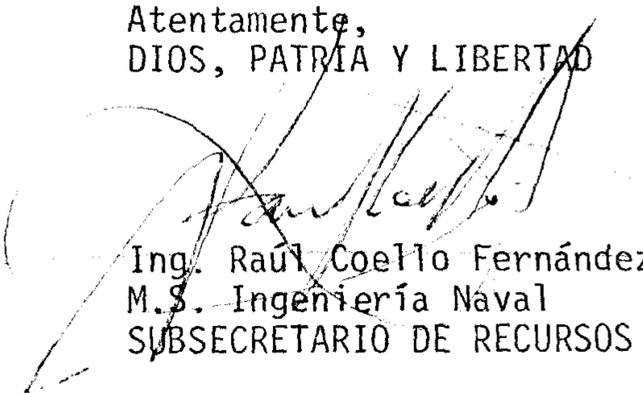
En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una compañía a denominarse CAMARAGUA PISCIFACTORIAS S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1º del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial - 741 de Febrero 13 del mismo año.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la cría, explotación, industrialización y comercialización de especies bioacuáticas. En consecuencia, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos, permitidos por la Ley, que coadyuven al cumplimiento de su objeto social, tales como compra, venta, importación, exportación e inclusive podrá adquirir o ceder acciones o participaciones sociales o intervenir como promotora o fundadora de otras compañías."

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; del Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979 cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Raúl Coello Fernández,
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/F&N/Pct.



0774574



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NARANJO			Nacionalidad Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC 0902401959	Cont. Tributario 137968	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad Guayaquil		Calle y No.	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante <i>[Handwritten Signature]</i>		Fecha de presentación Guil 1 de Diciembre de 1983	

Revisado por
[Handwritten Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
RAUL A. NIETO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA.

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0774574

0807076

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PAZMIÑO VERGARA GILBERTO RAFAEL			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09020715175	007446		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
 Firma del solicitante		Guail 1 ¹⁹⁸³ Diciembre 3 a de de 198... Fecha de presentación	

Revisado por
FANNY ZUÑIGA GON

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NUÑO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0807076



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
BORIS DANILO LASCANO CEPEDA			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0907215263	199638		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil a 1 de Diciembre de 1983	

Revisado por
FANNY ZUNIGA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0807080

0807077

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DF

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CARLOS ALBERTO GARCIA VIDAL			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0900441742	50807		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil 1 de Diciembre de 1983	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

..... no es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0807077



0807078

REPUBLICA DEL ECUADOR

09

Formulario 08-DF

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
MARCIA BELINDA POZO DUEÑAS			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0903541167	238466		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil a 1 de Diciembre de 1983	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NUBEZA BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacio de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0807078



D. Jorge Maldonado Rennella

1 LEGAL FORMACION DE LA COMPANIA, INCLUYENDO LOS TRA-
2 MITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, LA FA-
3 CULTAD DE CONVOCAR LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE AC-
4 CIONISTAS Y LA FACULTAD DE EXTENDER A LOS FUNDADO-
5 RES LOS RESPECTIVOS RESGUARDOS, ABRIENDO EL CORRES-
6 PONDIENTE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----
7 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES
8 DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA.-
9 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- FELIX I. PAZMIÑO UBILLA.-
10 ABOGADO.- REGISTRO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES - GUA-
11 YAQUIL. -----
12 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA:
13 LOS CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
14 LOS DE NO ADELUDAR AL FISCO DE LOS SOCIOS FUNDADO-
15 RES Y LA AUTORIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA.-
16 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
17 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-
18 TURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES
19 DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRI-
20 TURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUE-
21 BAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SO-
22 LO ACTO.- FIRMADO : MARCIA POZO.- MARCIA POZO DUE -
23 ÑAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO
24 TRES CINCO CUATRO. UNO UNO SEIS - SIETE.- CEDULA TRI-
25 BUTARIA NUMERO : DOS TRES OCHO CUATRO SEIS SEIS . -
26 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : OCHO UNO - CUATRO -
27 SIETE CERO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS
28 ALBERTO GARCIA VIDAL.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :

1 CERO NUEVE CERO CERO CUATRO CUATRO UNO SIETE CUATRO
2 DOS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CINCO CERO OCHO CERO
3 SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO UNO-
4 DOS CERO TRES SN.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- CAR-
5 LOS ESPINOZA NARANJO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :
6 CERO NUEVE CERO DOS CUATRO CERO UNO NUEVE CINCO -
7 NUEVE.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO TRES SIETE -
8 NUEVE SEIS OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
9 POR HABERSE EXTRAVIADO EL ORIGINAL NUMERO DOSCIENTOS
10 DIECISEIS (SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
11 OCHENTA Y UNO).- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- BORIS
12 LASCANO CEPEDA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO
13 NUEVE - CERO SIETE DOS UNO CINCO DOS SEIS - TRES . -
14 CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO NUEVE NUEVE SEIS TRES
15 OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO DOS -
16 DOS CUATRO SIETE SN.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE . -
17 RAFAEL PAZMIÑO VERGARA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
18 CERO NUEVE CERO DOS CERO SIETE CINCO UNO SIETE CIN-
19 CO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO SIETE CUA-
20 TRO CUATRO SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS
21 CERO - TRES SEIS SIETE SN.- EL NOTARIO, FIRMADO :
22 FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-
23
24 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
25 TE CUARTO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SE-
26 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES
27 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-
28



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Jorge Maldonado Rennella
DOY -



Dr. Jorge Maldonado Rennella

FE: Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° IG - CA - 83 - 2032 de fecha diciembre treinta de mil novecientos ochenta y tres de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, enero 2 de 1984



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

en cumplimiento de lo ordenado en la resolución N° IG - CA - 83 - 2032, dictada el 7 de diciembre de 1983, por el Sr. Superintendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, de fecha 29 a 31 de enero de 1984, libro de registros mercantiles, libro de inscripciones y no inscritos el número 18 del tomo 10.- Guayaquil, enero de 1984.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución N° IG - CA - 83 - 2032, dictada el 7 de diciembre de 1983, por el Sr. Superintendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, de fecha 29 a 31 de enero de 1984, libro de registros mercantiles, libro de inscripciones y no inscritos el número 18 del tomo 10.- Guayaquil, enero de 1984.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Enro 4/84